



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 - 2026 - MPLP

Tingo María, 27 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° D000124-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 17 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **concluye la aprobación y la autorización del proyecto para la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUC” CON CUI N° 2721628, y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Conforme al Título I, Capítulo I del Art. 1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el concepto de acto administrativo; “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”;

Que, en el artículo 25° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, encontramos las Entidades contratantes, es así que el numeral 25.1 inciso c) refiere lo siguiente: Área usuaria: es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y obras, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva;

Que, las entidades desarrollan proyectos de inversión pública que involucren procesos de planteamiento, programación, ejecución, liquidación y transferencia para la operación y mantenimiento de infraestructura pública debiendo contemplar una adecuada gestión observando criterios de oportunidad y economía que permitan finalmente obtener resultados eficientes y eficaces;

Con fecha 13 de marzo del 2026, mediante Resolución Gerencial N° 062-2026-GIAT/MPLP, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA), PTAP Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”(.);

Con fecha 20 de marzo del 2026, mediante Informe N° D000444-2026-SEEO-MPLP/TM, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye que el nombre del proyecto considerado en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2026-GIAT/MPLP, no corresponde por lo que se recomienda dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2026-GIAT/MPLP, y aprobar mediante acto resolutorio el proyecto: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA -RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N° 2721628;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 - 2026 - MPLP

Con fecha 20 de marzo del 2026, mediante Resolución Gerencial N° 079-2026-GIAT/MPLP, se aprueba el expediente técnico de IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA -RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N° 2721628, con costo total de inversión por la suma S/ 368,738.95 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 95/100 Soles), con precios actualizados al mes de marzo de 2026, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con modalidad de ejecución por Administración Directa;

Con Informe N° D000402-2026-OP-MPLP/TM de fecha 25 de marzo de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución de obra y supervisión de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N° 2721628, por el monto de S/ 368,738.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

A través del Informe N° D000571-2026-SEEO-MPLP/TM de fecha 07 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, tiene como asunto: solicito modificación presupuestal para la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI N°2721628, de su contenido se advierte lo siguiente:

-Mediante Informe N°D000402-2026-OP-MPLP/TM, la Jefe de la Oficina de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución y supervisión de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI N° 2721628, por el importe de S/ 368,738.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles).

-Por lo tanto, solicito la modificación presupuestal conforme al anexo para ejecución y supervisión de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI N° 2721628, por el importe de S/ 368,738.95 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 95/100 Soles).

META	RUBRO	ITEM- SIGA	ACTIVIDAD OPERATIVA	DESCRIPCIÓN Y SUSTENTO DE LA ASIGNACIÓN	CLASIFICADOR	IMPORTE S/
188	7		*CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO*	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2.6.2.3.5.4	S/ 6,887.10
188	7		*CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO*	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	2.6.2.3.5.5	S/ 361,851.85
TOTAL						S/ 368,738.95

(...);



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 - 2026 - MPLP**

Según el Informe N° D000473-2026-OP-MPLP/TM de fecha 08 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, tiene como asunto: disponibilidad presupuestal para la ejecución del IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 2721628, en sus conclusiones indica lo siguiente: esta Oficina a la que represento, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con CUI N° 2721628, por el importe de S/ 368,738.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), como se muestra en el siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	: 0188 “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”.
Especifica de Gasto	: 2.6. 2 3. 5 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRE – BIENES S/ 6,887.00 2.6. 2 3. 5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRE – SERV S/ 361,851.00
Rubro T/R	: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL : “A”

Asimismo, con Informe N° D000633-2026-SEEO-MPLP/TM de fecha 14 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, tiene como asunto: solicito autorización mediante acto resolutivo del proyecto IOARR con CUI N° 2721628 para ejecución de obra bajo la **modalidad de administración directa**, refiere en su análisis lo siguiente:
(..)

Desarrollo y Procedimiento

Objetivo General

Para lograr el objetivo del proyecto se debe realizar la “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA -RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N° 2721628, que consiste en la ejecución del sistema de saneamiento urbano.

Objetivos Específicos:

- Construcción de cerco perimétrico conformado por malla olímpica de alambre galvanizado N° 12, instalada sobre postes metálicos empotrados en dados de concreto, en una longitud total de 48.00 metros lineales, garantizando estabilidad estructural y durabilidad.
- Construcción de reservorio de almacenamiento de agua en concreto armado, con una capacidad volumétrica de 25.00 m³, diseñado para garantizar la resistencia estructural y la adecuada conservación del recurso hídrico dentro del sistema de abastecimiento proyectado.
- Construcción de desarenador en concreto armado con dimensión de 1.00 m x 3.41m, destinado a la retención y sedimentación de partículas sólidas (arenas) presentes en el caudal de agua captada, contribuyendo a la retención de las arenas del recurso hídrico previo a su conducción hacia el filtro lento.
- Construcción de un filtro lento de concreto armado con dimensión de 9.90 m x 6.60m, contenida material filtrante cuyo objetivo es la retención y sedimentación de partículas finas en el agua que no fueron retenidas por el desarenador, contribuyendo tratamiento del recurso hídrico previo a su conducción hacia el reservorio de almacenamiento.
- Construcción de cerco perimétrico, esta estructura servirá de protección al filtro lento limitando el ingreso de animales, y personas ajenas, etc. De esta manera evitando accidentes o contaminación del agua.
- Reposición de línea de conducción con tubería HDPE PN:10 DN: 63mm, una longitud contemplados en tres tramos:
 - Captación existente - desarenador una longitud de L=72.50 ml
 - Desarenador - Filtro Lento una longitud de L=79.00 ml
 - Filtro Lento - Reservorio una longitud de L=135.00 ml



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 - 2026 - MPLP**

En sus CONCLUSIONES refiere los enunciados siguientes:

-El presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa concluye que cumple con los requerimientos descritos en la DIRECTIVA N°017-2023-CG-GMPL de fecha 29 de diciembre de 2023, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad.

-Asimismo, se da conocer que el presente proyecto mediante Informe N° D000402-2026-OP-MPLP/TM se otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 368,738.00** (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles) para la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA -RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N° 2721628, según el siguiente detalle:

META	0188
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.2 2.2.5 COSTO DE CONST. POR ADM. DIRECTA – SERVICIOS
MONTO	S/. 368,738.95
RUBRO	07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

De otra parte, con Informe N° D000124-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 17 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, por lo expuesto, concluye la **APROBACION y la AUTORIZACION**, del proyecto para la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2721628;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000260-2026-OGAJ-MPLP/TM**, de fecha 21 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, sobre la base de los informes: Informe N° D000633-2026-SEEO-MPLP/TM, de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, el Informe N° D000473-2026-OP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D000571-2026-SEEO-MPLP/TM, de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y con el sustento jurídico correspondiente; opina que, es procedente continuar con procedimiento administrativo para la **EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUC” CON CUI N° 2721628; CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIOS.** Debiendo el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial o quien haga sus veces en la entidad, encargarse de la verificación sobre el cumplimiento de los lineamientos indicados precedentemente, a fin de evitar observaciones por parte del Órgano de Control Institucional (OCI), para los fines de su propósito. Además, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial deberá acreditar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asegurando que el CUI N° 2721628 cuenta con el financiamiento completo para la etapa de ejecución. Finalmente, debe tenerse en cuenta que la ejecución de obra por Administración Directa representa un ahorro estimado del 10% al 15% respecto a la modalidad de Contrata, al no incurrir en el pago de Utilidad del Contratista ni en el Impuesto General a las Ventas (IGV) sobre el costo directo, optimizando así el uso de los recursos públicos;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.05/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 - 2026 - MPLP**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001540-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001293-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 21, 22 y 23 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN del IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUC” CON CUI N° 2721628; por el monto de S/ 368,738.95 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 95/100 Soles), conforme a las facultades conferidas en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Nombre y/o denominación:** “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA -RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N° 2721628.
- **Costo de inversión:** S/ 368,738.95 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 95/100 Soles).
- **Plazo de ejecución:** Sesenta (60) días calendarios.
- **Modalidad de ejecución:** Administración Directa.
- **Disponibilidad presupuestal:** S/ 368,738.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles) Informe N° D000402-2026-OP-MPLP/TM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia